

Acta De Votación

Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes, 16 de mayo de 2017



En San José, a las diez horas con treinta minutos del dieciséis de mayo del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Viquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806) y Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>	<u>RECURRIDO</u>
17-001103-0007-CO	2017007093	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad No. 17-006596-0007-CO, que se tramita ante esta Sala.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001359-0007-CO	2017007094	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad No. 17-006523-0007-CO, que se tramita ante esta Sala.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
16-017556-0007-CO	2017007095	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo, hasta tanto esta Sala no resuelva la acción de inconstitucionalidad, que se tramita en el expediente número 17-001676-0007-CO. Se dispone que no serán suspendidos los efectos del acto impugnado en este recurso. Los Magistrados Cruz Castro, Salazar Alvarado y Hernández Gutiérrez salvan el voto únicamente en relación con los efectos de la parte dispositiva de esta sentencia y disponen suspender la aplicación de los efectos de las normas	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

			impugnadas, así como el acto concreto de rebajo de la pensión que recibe la recurrente. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso, por considerarlo inadmisibles.	
17-002607-0007-CO	2017007096	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad No. 17-006529-0007-CO, que se tramita ante esta Sala.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001674-0007-CO	2017007097	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad No. 17-001676-0007-CO, que se tramita ante esta Sala.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001173-0007-CO	2017007098	RECURSO DE AMPARO	Se suspende la tramitación de este recurso de amparo, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad que se tramitan bajo los expedientes números 17-001676-0007-CO y 17-006598-0007-CO.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002361-0007-CO	2017007099	RECURSO DE AMPARO	Se suspende la tramitación de este recurso de amparo, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad que se tramitan bajo los expedientes números 17-001676-0007-CO y 17-006601-0007-CO.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002360-0007-CO	2017007100	RECURSO DE AMPARO	Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes No. 17-006595-0007-CO y No. 17-001676-0007-CO.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17-000764-0007-CO	2017007101	RECURSO DE AMPARO	Se suspende la tramitación de este recurso de amparo, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente número 17-001676-0007-CO.-	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002118-0007-CO	2017007102	RECURSO DE AMPARO	Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad acumuladas y tramitadas en los expedientes No. 17-002469-0007-CO y No. 17-001676-0007-CO.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002247-0007-CO	2017007103	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.-	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA
17-001768-0007-CO	2017007104	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001399-0007-CO	2017007105	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002028-0007-	2017007106	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE

CO			hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001218-0007-CO	2017007107	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001201-0007-CO	2017007108	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001762-0007-CO	2017007109	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.-	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001774-0007-CO	2017007110	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.-	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001558-0007-CO	2017007111	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.-	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y

				SEGURIDAD SOCIAL
17-001760-0007-CO	2017007112	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001389-0007-CO	2017007113	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001209-0007-CO	2017007114	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002441-0007-CO	2017007115	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001358-0007-CO	2017007116	RECURSO DE AMPARO	Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes No. 17-006692-0007-CO y No. 17-001676-0007-CO.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17-002824-0007-CO	2017007117	RECURSO DE AMPARO	Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes No. 17-006693-0007-CO y No. 17-001676-0007-CO.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001772-0007-CO	2017007118	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002690-0007-CO	2017007119	RECURSO DE AMPARO	Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes No. 17-006630-0007-CO y No. 17-001676-0007-CO.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001397-0007-CO	2017007120	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-00292 - 0007-CO	2017007121	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001766-0007-CO	2017007122	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y

			de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001216-0007-CO	2017007123	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002034-0007-CO	2017007124	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001351-0007-CO	2017007125	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad que bajo expedientes números 17-001676-0007-CO, y 17-006527-0007-CO se tramitan ante esta Sala.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001427-0007-CO	2017007126	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001206-0007-CO	2017007127	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y

				SEGURIDAD SOCIAL
17-001758-0007-CO	2017007128	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002450-0007-CO	2017007129	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2, de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002051-0007-CO	2017007130	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002207-0007-CO	2017007131	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad que bajo expedientes números 17-001676-0007-CO, y 17-006587-0007-CO se tramitan ante esta Sala.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001211-0007-CO	2017007132	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002030-	2017007133	RECURSO DE	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL

0007-CO		AMPARO	parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001104-0007-CO	2017007134	RECURSO DE AMPARO	Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes No. 17-006508-0007-CO y No. 17-001676-0007-CO.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002825-0007-CO	2017007135	RECURSO DE AMPARO	Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes No. 17-006590-0007-CO y No. 17-001676-0007-CO.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002009-0007-CO	2017007136	RECURSO DE AMPARO	Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad acumuladas y tramitadas en los expedientes No. 17-002469-0007-CO y No. 17-001676-0007-CO.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001212-0007-CO	2017007137	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002061-0007-CO	2017007138	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

			acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002795-0007-CO	2017007139	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001392-0007-CO	2017007140	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002040-0007-CO	2017007141	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001756-0007-CO	2017007142	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley N° 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001101-0007-CO	2017007143	RECURSO DE AMPARO	Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad N° 17-001676-0007-CO.	DIRECTORA NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA

17-001498-0007-CO	2017007144	RECURSO DE AMPARO	Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad N° 17-001676-0007-CO	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002446-0007-CO	2017007145	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley N° 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002241-0007-CO	2017007146	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley N° 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001621-0007-CO	2017007147	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley N° 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001204-0007-CO	2017007148	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-004276-	2017007149	RECURSO DE	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL

0007-CO		AMPARO	parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-003079-0007-CO	2017007150	RECURSO DE AMPARO	Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes No. 17-006510-0007-CO y No. 17-001676-0007-CO.-	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-000996-0007-CO	2017007151	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita ante esta Sala bajo expediente número 17-001676-0007-CO.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001004-0007-CO	2017007152	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita ante esta Sala bajo expediente número 17-001676-0007-CO.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002251-0007-CO	2017007153	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA
17-001616-0007-CO	2017007154	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO

			29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001770-0007-CO	2017007155	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001764-0007-CO	2017007156	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002238-0007-CO	2017007157	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA
17-001395-0007-CO	2017007158	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001214-0007-CO	2017007159	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-	2017007160	RECURSO	Se reserva el dictado de la sentencia en	DIRECTOR NACIONAL

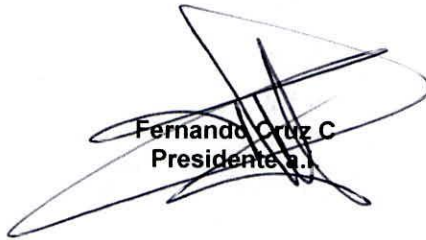
001776-0007-CO		DE AMPARO	este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001391-0007-CO	2017007161	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001099-0007-CO	2017007162	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad que bajo expedientes números	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002917-0007-CO	2017007163	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001219-0007-CO	2017007164	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002026-0007-CO	2017007165	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

			acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001167-0007-CO	2017007166	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad que bajo expedientes números 17-001676-0007-CO, y 17-006588-0007-CO se tramitan ante esta Sala.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001199-0007-CO	2017007167	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002640-0007-CO	2017007168	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-001238-0007-CO	2017007169	RECURSO DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad que bajo expedientes números 17-001676-0007-CO, y 17-006518-0007-CO se tramitan ante esta Sala.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-002532-0007-CO	2017007170	RECURSO DE AMPARO	Se suspende la tramitación de este recurso de amparo, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente número 17-001676-0007-CO.-	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17-001235-0007-CO	2017007171	RECURSO DE AMPARO	Se suspende la tramitación de este recurso de amparo, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad que se tramitan bajo los expedientes números 17-001676-0007-CO y 17-006514-0007-CO.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
-------------------	------------	-------------------	--	--

A las once horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Fernando Cruz C
Presidente a.i.

